



**INFORME-PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 9.5 que: “Agotado el plazo autorizado para la ejecución de los programas de carácter temporal previstos en el artículo 8.1.c), deberá analizarse la necesidad de modificación de la relación de puestos de trabajo o del instrumento complementario de gestión de empleo público correspondiente, para garantizar la adecuada prestación de los servicios por parte del personal funcionario de carrera en el caso de que persista la necesidad que motivó la aprobación de dicho programa temporal”.

En los últimos años y para atender a las necesidades de una Consejería de reciente creación, con nuevas competencias y sin personal funcionario suficiente para el correcto desempeño de las mismas, ha sido necesaria la aprobación de diferentes programas temporales que han dado servicio a los distintos órganos directivos de la Consejería. Manteniéndose hoy en día las citadas competencias y debiendo desarrollarse las mismas funciones con vocación de permanencia, resulta necesario integrar los destinos de los diferentes programas temporales en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, **se formula la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo de personal FUNCIONARIO de esta Consejería**, para la integración como puestos de estructura de los destinos de los siguientes programas temporales:





**1. PROGRAMA TEMPORAL PARA LA INCORPORACIÓN DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES DE LA ESPECIALIDAD JURÍDICA Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN LAS DISTINTAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES EN DIVERSAS MATERIAS COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha de 03/11/2020, se autorizó el programa temporal para la incorporación de 8 Técnicos/as Superiores de la especialidad jurídica y 6 auxiliares administrativos en las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible para la gestión y tramitación de expedientes en diversas materias competencia de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

A través de dicho programa se daba respuesta a la necesidad de dotar de los mínimos medios personales a las Secretarías Provinciales de todas la Delegaciones de esta Consejería, para la gestión y tramitación de expedientes jurídicos en las diversas materias competencia de la misma.

Advertido que no sólo persistían las necesidades que habían justificado la aprobación del Programa Temporal, sino que las mismas se habían incrementado notablemente, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 09/12/2021 el citado programa fue prorrogado y ampliado en 6 Técnicos/as Superiores y 5 Auxiliares.

Posteriormente, el programa temporal ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo la última la aprobada por Consejo de Gobierno de 19/12/2023, en la que se mantuvieron la totalidad de destinos, a excepción de dos Técnicos/as Superiores en la Delegación Provincial de Toledo, finalizando el programa el próximo 20/12/2024.

Actualmente, el personal incorporado en el programa temporal de empleo es el siguiente:

		EFFECTIVOS TOTALES
TÉCNICOS/AS SUPERIORES JURÍDICOS	ALBACETE	2
	CIUDAD REAL	3
	CUENCA	3
	GUADALAJARA	3
	TOLEDO	3
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	ALBACETE	3
	CIUDAD REAL	3
	CUENCA	3
	GUADALAJARA	3
	TOLEDO	1
<b>TOTAL</b>		<b>27</b>





## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INCORPORACIÓN DE DESTINOS COMO PUESTOS DE ESTRUCTURA DE LA RPT:

La aprobación del presente programa temporal fue consecuencia de la asunción de competencias por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible que hasta hasta ese momento tenían atribuidas la Consejerías de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la Consejería de Sanidad y la Consejería de Fomento, en materia de política medioambiental, forestal, industrial, energética, de recursos mineros, de economía circular, Agenda 2030, consumo y de las telecomunicaciones, conducentes todas ellas a la consecución de un modelo ambiental, productivo y, por ende, social más sostenible.

Dichas competencias fueron transferidas a la Consejería de Desarrollo Sostenible sin que se produjera el traspaso de parte del personal que desempeñaba funciones en las mismas. La falta de medios personales provocaba la acumulación de un gran volumen de expedientes (principalmente sancionadores) que no podían gestionarse con el personal existente en las Delegaciones Provinciales.

Esta situación se vio fuertemente agravada por la situación generada por la crisis sanitaria de la COVID 19, que produjo un incremento de reclamaciones relacionados con citada crisis que recaían sobre los servicios jurídicos de las Delegaciones Provinciales ya de por sí mermados en sus efectivos.

La incorporación del personal de este programa temporal permitió disminuir en gran medida la acumulación de expedientes pendientes y agilizar la tramitación de los nuevos que iban llegando. No obstante, no sólo siguen persistiendo las necesidades que en su día justificaron su aprobación inicial y la de sus sucesivas prórrogas sino que dichas necesidades es previsible que perduren en el tiempo.

Así, anualmente, en cada Delegación Provincial se tramita una media de entre 500 y 800 expedientes sancionadores, siendo mayoritarios los relativos a conservación de la naturaleza, residuos y caza.

El volumen de expedientes relativos a reclamaciones en materia de industria y energía sigue siendo considerablemente alto.

Los expedientes derivados de las actuaciones de inspección realizadas en tendidos eléctricos por parte de los agentes medioambientales, así como el aumento de procedimientos sancionadores consecuencia del aumento del número de inspecciones a gestores de residuos y a instalaciones que disponen de Autorización Ambiental Integrada, son cada vez más numerosos.

Así mismo, el personal adscrito al programa temporal realiza multitud de informes jurídicos en diversos ámbitos (transmisiones de derechos de ayudas, constituciones, segregaciones de cotos, informes de acceso información medioambiental, transparencia, responsabilidad





patrimonial, etc.), dando soporte jurídico a toda la Delegación. A ello, hay que añadir la competencia en materia expropiatoria que ha sido asumida por las Delegaciones Provinciales.

Por todo ello, es necesario y así se propone, que pasen a formar parte de la RPT de personal funcionario, previa su modificación, los siguientes destinos del Programa Temporal:

**ALBACETE**

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
011651	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	2	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	ALBACETE
011656	SG	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	14	6.373,68		JO	ALBACETE

**CIUDAD REAL**

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
011652	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	3	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	CIUDAD REAL
011657	SG	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	14	6.373,68		JO	CIUDAD REAL

**CUENCA**

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
011653	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	3	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	CUENCA
011658	SG	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	14	6.373,68		JO	CUENCA

**GUADALAJARA**

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
011654	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	3	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	GUADALAJARA
011659	SG	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	2	14	6.373,68		JO	GUADALAJARA

**TOLEDO**

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
011655	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	TOLEDO
011660	SG	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	3	14	6.373,68		JO	TOLEDO

**\*Fecha de efectos de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:**

- La modificación de los destinos tendrá efectos del día 21/12/2024.





**2. PROGRAMA TEMPORAL PARA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR Y PERSONAL AUXILIAR DESTINADO A LA GESTIÓN ECONÓMICA EN LA DIRECCION GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR.**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha de 20/01/2021, se autorizó el programa temporal para la incorporación de personal técnico superior y personal auxiliar destinado a la gestión económica en la Dirección General de Economía Circular, por un periodo inicial de dos años, que finalizó el 31/05/2023.

Con fecha 31/01/2023, fue aprobada la primera y única prórroga del Programa Temporal, que se extenderá hasta el 31/01/2025, sin posibilidad de prorrogas adicionales.

El personal incorporado en el programa temporal de empleo es el siguiente:

	TOTAL
Técnico/a Superior N.22 – Ldo Económicas	4
Técnico/a Superior N.22 – Ldo Derecho	1
Auxiliar administrativo N.14	2
TOTAL	7

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INCORPORACIÓN DE DESTINOS COMO PUESTOS DE ESTRUCTURA DE LA RPT:**

Desde el año 2021 las Dirección General de Economía Circular ha llevado a cabo, con los medios humanos del Programa Temporal, la gestión y ejecución del presupuesto de fondos propios, así como, las convocatorias que se llevan a cabo motivadas por las transferencias que desde MITERD de fondos finalistas para el programa PIMA Cambio Climático y Fondos Europeos Next Generation en el marco del Programa de Recuperación en la línea Economía Circular y Residuos que fueron transferidos en el año 2021 y 2022.

El Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, introdujo los ajustes en la distribución de competencias entre los distintos órganos directivos que permiten una mejor gestión y más equilibrio entre las funciones atribuidas a los diferentes órganos gestores. Entre estos ajustes se incluyó la separación de la anterior Dirección General de Economía Circular en dos Direcciones Generales: la de Economía circular y Agenda 2030 y la de Calidad Ambiental.

En el año 2022 se recibieron nuevas transferencias de fondos Europeos Next Generation, el marco del Programa de Recuperación en la línea Economía Circular y Residuos, que supuso el desarrollo de nuevas convocatorias que se han llevado a cabo a lo largo del año 2023. Así mismo, para el año 2024 se prevé el desarrollo de nuevas convocatorias con los remanentes correspondientes a las dos transferencias anteriormente reselladas. Así mismo, hay que tener en cuenta los plazos y condiciones establecidas en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión de fecha 20 de junio de 2022, en la que se aprobaron los criterios objetivos de





distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del siguiente proyecto de inversión: “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y PIMA.

Por otro lado, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 es Órgano Gestor del Programa Operativo FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha para su ámbito competencial, por lo que tendrá que asumir la gestión de los mencionados fondos en el periodo que va desde 2021 hasta 2027.

La Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 para el 2024 dispondrá de un presupuesto para el desarrollo de sus competencias, entre las que destaca la gestión de contratos, convenios, desarrollos de normativas específicas en materia de educación ambiental, residuos y economía circular y agenda 2030 lo que obliga a una gestión económica y jurídica continua.

Así mismo, la Dirección General de Calidad Ambiental para el 2024 dispondrá de un presupuesto propio para el desarrollo de sus competencias entre las que destaca la gestión de contratos vinculados a la Red de Calidad del aire, desarrollo de los programas de zonas vulnerables, vigilancia y recuperación, en su caso, de la calidad ambiental del medio físico, inspección ambiental y el desarrollo de los presupuestos vinculados a sus competencias.

Por otro lado, los cambios normativos en materia medioambiental a nivel europeo y nacional, el nuevo paradigma de la Economía Circular, los cambios socioeconómicos y de estructura productiva que han tenido lugar, llevan implícito un incremento de los proyectos y actuaciones de colaboración público-privada.

La falta de personal supondría la imposibilidad de acometer con garantías nuevas acciones normativas, imposibilidad de contribuir a la implementación de los proyectos europeos relacionados con el cambio climático, desarrollo de proyectos vinculados a la agenda 2030, la calidad del aire, inspección, el freno y retraso en las iniciativas empresariales tanto en temas de residuos y economía circular como en temas de cambio climático, y la imposibilidad de acometer nuevos expedientes y en especial los que actualmente se tramitan por infracciones europeas en materia de residuos y zonas vulnerables.

El desarrollo presupuestario y de actuaciones de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, conlleva la necesidad entre otros, de las siguientes actuaciones por parte del personal asignado al Programa Temporal:

- Seguimiento y justificación del contrato de apoyo a la realización del nuevo Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2030 y el desarrollo del Plan, así como, de los estudios contratos y actuaciones del desarrollo de los Planes de Acción que se derivan del mencionado Plan.
- Licitación de contratos de apoyo para la implementación del a Estrategia de Economía Circular, Estrategia de Educación Ambiental y Estrategia de Agenda 2030.





- Contratos menores para la realización de estudios en el ámbito de la economía circular, los residuos, agenda 2030 y promoción y educación ambiental y en especial en el desarrollo del nuevo plan de Prevención y Gestión de Residuos.
- Convenios y subvenciones de colaboración con entidades pública y privadas en materia de economía circular, sensibilización ambiental, residuos y agenda 2030.
- Seguimiento de contratos y convocatorias y gestión documental.
- Seguimiento y justificación de las subvenciones en el marco del programa PIMA cambio climático.
- Seguimiento y justificación de subvenciones de turismo circular.

Igualmente, para el desarrollo de las actuaciones de la Dirección General de Calidad Ambiental, conlleva la necesidad entre otros, de las siguientes actuaciones:

- Seguimiento y justificación de contratos de mejora y mantenimiento de la red de calidad de aire.
- Formalización, seguimiento y justificación de contratos menores para la realización de estudios en el ámbito de la calidad del aire, inspección y zonas vulnerables.
- Gestión de tasas y garantías financieras derivadas de los expedientes propios de las competencias de la Dirección General.
- Elaboración, seguimiento y justificación de los contratos de asistencia técnica para el desarrollo de los trabajos como representantes de las Comunidades Autónomas en el Consejo Europeo (Posición común).

En el marco del Programa de recuperación con fondos Next Generation es necesario llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Modificación de Orden de bases y nuevas convocatorias relativas a los nuevos fondos 2022 y remantes correspondientes a las transferencias de 2021 y 2022.
- Resolución de adjudicación, seguimiento de proyectos y gestión documental de los fondos correspondientes a la transferencia 2022.
- Seguimiento y justificaciones de las ayudas concedidas con los fondos correspondientes a 2021.
- Desarrollo y ejecución de los futuros fondos de digitalización que se recibirán a lo largo del presente año.

Por todo lo anterior, resulta necesario e indispensable mantener el personal asignado al Programa Temporal e incorporarlo a la estructura de las Direcciones Generales para poder atender las citadas necesidades, que en el futuro no solo no disminuirán si no que irán aumentando a medida que se avance en la ejecución de los programas y las ayudas de preparar licitaciones, de desarrollo de contratos y convocatorias con fondos propios, a la necesidad de convocar y administrar las ayudas en el marco de los Fondos Next Generation y FEDER, así como las obligaciones de llevar un seguimiento de ejecución y justificación continua y de control presupuestario.





Por todo ello, es necesario y así se propone, que pasen a formar parte de la RPT de personal funcionario, previa su modificación, los siguientes destinos del Programa Temporal:

**SERVICIOS CENTRALES**

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
011679	DGECA2030	TECNICO/A SUPERIOR	A1	2	22	9.865,80	LDO. ECONOMICAS	JO	TOLEDO
011679	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	2	22	9.865,80	LDO. ECONOMICAS	JO	TOLEDO
011680	DGECA2030	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	TOLEDO
011681	DGCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	14	6.373,68		JO	TOLEDO

**\*Fecha de efectos de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:**

- La modificación de los destinos tendrá efectos del día 01/02/2025.

**3. PROGRAMA TEMPORAL PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL CON LAS TITULACIONES DE INGENIERÍA DE MONTES E INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD Y EN LAS DISTINTAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES**

Con fecha 04/05/2021 fue aprobado por Consejo de Gobierno el Programa Temporal para la incorporación de personal con las titulaciones de Ingeniería de Montes e Ingeniería Técnica Forestal en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y en las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, para la prestación de servicios de lucha contra incendios forestales, lo que permitió la incorporación de 8 Técnicos/as Superiores de la especialidad de Ingeniería de Montes y 13 Técnicos/as de la especialidad de Ingeniería Técnica Forestal.

Dada la excelente repercusión que la incorporación del citado personal supuso en la gestión de los incendios forestales en Castilla-La Mancha, y persistiendo las necesidades que justificaron la aprobación del programa temporal, el Consejo de Gobierno autorizó, con fecha 13/09/2022 la primera prórroga del programa hasta el 31/12/2022 y con fecha 27/12/2022 una segunda y última prórroga con vigencia hasta el 17/01/2026.

El personal incorporado al programa temporal es el siguiente:





		EFFECTIVOS TOTALES
TÉCNICOS/AS SUPERIORES (ING. MONTES)	SERVICIOS CENTRALES	3
	ALBACETE	1
	CIUDAD REAL	1
	CUENCA	1
	GUADALAJARA	1
	TOLEDO	1
<b>TOTAL I. MONTES</b>		<b>8</b>
TÉCNICOS/AS (ITF)	SERVICIOS CENTRALES	3
	ALBACETE	2
	CIUDAD REAL	2
	CUENCA	2
	GUADALAJARA	2
	TOLEDO	2
<b>TOTAL ITF</b>		<b>13</b>
<b>TOTAL I. MONTES + ITF</b>		<b>21</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INCORPORACIÓN DE DESTINOS COMO PUESTOS DE ESTRUCTURA DE LA RPT:**

El artículo 1 de la Orden de 28/05/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales, señala que estos servicios serán, desempeñados por personal funcionario y laboral al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro del SEIF y conforme al Plan Infocam.

Esta misma orden en su artículo 10 establece las categorías funcionales del personal que presta los servicios en materia de prevención y extinción de incendios forestales, y en el concreto para el personal técnico, establece las siguientes:

- a) Director Técnico Regional.
- b) Director Técnico Provincial.
- c) Técnico COR
- d) Director Técnico Operativo Provincial
- e) Técnico COP
- f) Técnico en reserva
- g) Técnico en prácticas
- h) Técnico COP en época de peligro bajo y medio

En los artículos 12 al 18 describen las funciones de cada una de las categorías funcionales señaladas en el apartado anterior, y en los artículos 34 al 37 se indican los perfiles técnicos para el desempeño de cada una de estas categorías.





Además del marco general establecido en la Orden de 28/05/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales, la Instrucción de 11/01/2024 del Viceconsejero de Medio Ambiente sobre la designación del personal al Servicio de la Administración que desempeña las diversas categorías funcionales establecidas en la Orden de 28/05/2013, establece en su apartado 5.- la Voluntariedad / Obligatoriedad para realizar los servicios de extinción de incendios forestales, indicando para el personal técnico lo siguiente:

*Es obligatorio realizar servicios de prevención y extinción de incendios forestales para el siguiente personal funcionario en función de la naturaleza del puesto que actualmente desempeñan:*

*En el caso del COR (Servicios Centrales):*

- 1 Director/a del Centro Operativo Regional (C.O.R.)
- 1 Técnico/a de Prevención / Extinción de Incendios Forestales
- 6 Técnicos/as del **Plan Temporal de Empleo** de Incendios Forestales

*En el caso de los COPs (Delegaciones Provinciales):*

- 1 Jefe Servicio Provincial competente en materia de Incendios Forestales
- 1 Director/a del Centro Operativo Provincial (C.O.P.)
- 2 Técnicos/as de Prevención / Extinción de Incendios Forestales
- 3 Técnicos/as del **Plan Temporal de Empleo** de Incendios Forestales

*Es voluntario realizar servicios de prevención y extinción de incendios forestales para:*

- *En el caso del COR, el resto de personal Técnico que presta servicio en el COR de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y de otras DG o Unidades de la Consejería de Desarrollo Sostenible (que cumplan requisitos de titulación, aptitud y formación).*
- *En el caso de los COPs, el resto de personal Técnico del Servicio Provincial competente en materia de Incendios Forestales, y de otros Servicios de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (que cumplan requisitos de titulación, aptitud y formación).*

Con el Plan Temporal de Empleo de Incendios se ha conseguido aumentar en 21 técnicos el personal que tiene obligación de prestar servicios de prevención y extinción de incendios. De ese modo, se rebaja la inestabilidad en este servicio de emergencias esencial para la sociedad, por el hecho de reducir la incertidumbre de si las plazas necesarias para un servicio operativo se cubrirán con el personal voluntario.

La gran diversidad de funciones y el alto requerimiento de conocimientos específicos implica un gran peso, en el ejercicio de las competencias asignadas, del factor humano, de sus conocimientos y de su experiencia. Además, el escaso número de personas disponibles para el ejercicio de estas funciones, unido a una alta rotación de personal, supone una pérdida de conocimiento que perjudica gravemente la prestación del servicio. De ese modo, dar una continuidad al personal contratado en el Programa Temporal, redundaría en mantener ese conocimiento y experiencia.





La incorporación a la RPT de estos 21 puestos permitirá:

- La especialización del personal en materia de Emergencia por Incendio Forestal, mejorando así su preparación y respuesta ante situaciones críticas como es la simultaneidad de varios grandes incendios en la Región.
- Una menor dependencia de la voluntariedad del resto de técnicos necesarios para completar los cuadrantes de guardia en un servicio esencial como es el de las emergencias.
- Una mejor preparación y formación de este personal específico, sobre todo en lo relativo a la protección de bienes y personas amenazados en la emergencia.
- Una mayor reversión económica por la mejor gestión y llevanza de proyectos con financiación de la UE.
- Una gestión más adecuada de los expedientes y contratos.
- Una mejora significativa en la eficiencia de la Administración.
- Una proyección de crecimiento a futuro que nos llevará a -cada vez más- atender otro tipo de emergencias en el medio rural como: nevadas, inundaciones, caída de arbolado en vías, rescate de fauna, búsqueda de personas, apoyo a los Servicios Sanitarios durante pandemias, etc.

De conformidad con lo expuesto, es necesario y así se propone, que pasen a formar parte de la RPT de personal funcionario, previa su modificación, los siguientes destinos del Programa Temporal:

**SERVICIOS CENTRALES**

Puesto	Servicio	Denominación	Grupo	N. Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Otros requisitos	Centro trabajo
012167	VMA	TECNICO/A SUPERIOR INCENDIOS FORESTALES	A1	3	22	9.865,80	I.MON.;GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto	COR
012168	VMA	TECNICO/A INCENDIOS FORESTALES	A2	3	20	7.619,04	I.T.F.; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto	COR

**ALBACETE**

Puesto	Servicio	Denominación	Grupo	N. Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Otros requisitos	Centro trabajo
012169	VMA	TECNICO/A SUPERIOR INCENDIOS FORESTALES	A1	1	22	9.865,80	I.MON.;GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto	DELEG. PROVINCIAL
012174	VMA	TECNICO/A INCENDIOS FORESTALES	A2	2	20	7.619,04	I.T.F.; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto	DELEG. PROVINCIAL

**CIUDAD REAL**

Puesto	Servicio	Denominación	Grupo	N. Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Otros requisitos	Centro trabajo
012170	VMA	TECNICO/A SUPERIOR INCENDIOS FORESTALES	A1	1	22	9.865,80	I.MON.;GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto	DELEG. PROVINCIAL
012175	VMA	TECNICO/A INCENDIOS FORESTALES	A2	2	20	7.619,04	I.T.F.; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto	DELEG. PROVINCIAL



**CUENCA**

Puesto	Servicio	Denominación	Grupo	N. Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Otros requisitos	Centro trabajo
012171	VMA	TECNICO/A SUPERIOR INCENDIOS FORESTALES	A1	1	22	9.865,80	I.MON.,GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto	DELEG. PROVINCIAL
012176	VMA	TECNICO/A INCENDIOS FORESTALES	A2	2	20	7.619,04	I.T.F.; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto	DELEG. PROVINCIAL

**GUADALAJARA**

Puesto	Servicio	Denominación	Grupo	N. Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Otros requisitos	Centro trabajo
012172	VMA	TECNICO/A SUPERIOR INCENDIOS FORESTALES	A1	1	22	9.865,80	I.MON.,GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto	DELEG. PROVINCIAL
012177	VMA	TECNICO/A INCENDIOS FORESTALES	A2	2	20	7.619,04	I.T.F.; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto	DELEG. PROVINCIAL

**TOLEDO**

Puesto	Servicio	Denominación	Grupo	N. Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Otros requisitos	Centro trabajo
012173	VMA	TECNICO/A SUPERIOR INCENDIOS FORESTALES	A1	1	22	9.865,80	I.MON.,GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto	DELEG. PROVINCIAL
012178	VMA	TECNICO/A INCENDIOS FORESTALES	A2	2	20	7.619,04	I.T.F.; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	Permiso conducir B; Rec. médico anual apto	DELEG. PROVINCIAL

Desde los citados puestos de trabajo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes funciones:

- Participación en la prestación de los Servicios regulados por la Orden de 28/05/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales.
- Gestión de medidas y expedientes para la prevención de incendios forestales dentro del Plan de Desarrollo Rural, y gestión de los Fondos Europeos asociados.
- Dirección operativa del Plan de emergencias por incendios forestales (Plan Infocam), coordinación con la Dirección del Plan y con el resto de organismos involucrados en la gestión de las emergencias, desarrollo e implantación del Plan.
- Atención a otras aquellas emergencias en las que sea necesario el despliegue de medios del SEIF.
- Planificación, organización y coordinación de los servicios de extinción de incendios. Elaboración de protocolos, procedimientos e instrucciones de trabajo.
- Coordinación y gestión del personal que presta servicios extraordinarios en las campañas de prevención y extinción de incendios forestales (solicitudes, nombramientos, cuadrantes, medios materiales, etc.).
- Contratación, supervisión y control de medios de extinción.
- Gestión y legalización de helipuertos y aeropuertos destinados a la extinción de incendios forestales.
- Formación, capacitación y acreditación del personal que integra el SEIF: incluyendo la redacción del Plan general de formación y propuesta de resolución para la formación del personal funcionario, contratación de servicios de formación, coordinación, gestión de solicitudes, notificaciones y certificados.





- Formación, información y divulgación a sectores objetivo (agricultores, población rural, escolares, etc.) y a la población en general.
- Coordinación con otras administraciones y organizaciones, como la participación en el Comité de Lucha Contra Incendios Forestales (CLIF) y sus grupos de trabajo, y la coordinación y colaboración con otras Comunidades Autónomas, servicios de salvamento y extinción, Unidad Militar de Emergencias, Dirección General de Protección Civil, mecanismo europeo FAST, etc.; así como, la redacción de convenios y acuerdos de colaboración.
- Diseño, mantenimiento y explotación del Sistema de Información de Incendios Forestales, conforme al Plan Infocam, como herramienta de soporte y análisis de la información requerida por la dirección de extinción para una óptima planificación de los planes de actuación y gestión de los medios participantes en la extinción del incendio. Incluye diversas aplicaciones para: gestión de emergencias, simulación de incendios, bases de datos y otras fuentes de información meteorológica, geográfica, estadística, de usos del territorio, de los combustibles y su estado, terrenos incendiados, ...
- Elaboración y gestión de la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF) de la Comunidad Autónoma y envío al Ministerio de Transición Ecológica.
- Gestión de solicitudes de información, elaboración de estadísticas, etc.
- Investigación de incendios forestales, cartografía de terrenos forestales incendiados, análisis de la propiedad y comunicación a los Registros de la Propiedad mediante certificación para constancia de la restricción de cambio del uso forestal (conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y a la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha).
- Planificación territorial de la prevención de incendios forestales, incluyendo la redacción y tramitación de los Planes de defensa contra incendios forestales: Regional, provinciales y comarcales (ZAR).
- Revisión e informe preceptivo y vinculante de Planes de autoprotección.
- Tramitación de solicitudes de autorización de quema de restos vegetales en terrenos forestales y de comunicaciones de quema en el medio natural dentro de la zona de influencia forestal.
- Gestión de la actividad preventiva de riesgos laborales. Contratación y entrega de equipos de protección individual, elaboración de procedimientos de seguridad e investigación de incidentes y accidentes y la coordinación de actividades empresariales en la extinción de incendios forestales.
- Gestión de infraestructuras utilizadas para la extinción de incendios forestales como puntos de agua, torres de vigilancia, bases de medios terrestres, helipuertos y aeródromos.
- Contratación de obras (infraestructuras de prevención y extinción, obras de emergencia), servicios y suministros, incluyendo la licitación, adjudicación, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de la ejecución y controles a posteriori.
- Gestión de material y almacenes. Vehículos, vestuario, equipos de protección individual, material de comunicaciones, etc. utilizados para la extinción de incendios forestales.
- Gestión de equipos e instalaciones de comunicaciones. Adicionalmente a las instalaciones y equipos comunes para la JCCM, el SEIF cuenta con equipos e instalaciones propias para abordar emergencias en cualquier punto del territorio regional, incluyendo equipos de telefonía móvil, satelital, TETRA, y una red de comunicaciones por radio PMR propia.





- Propuestas de desarrollo normativo en materia de prevención y extinción de incendios forestales.
- Elaboración de informes para la calificación de infracciones y sobre reclamaciones patrimoniales y procesos judiciales, contencioso-administrativos, civiles y penales en materia de incendios forestales.
- Planificación, contratación, ejecución y control de actuaciones de restauración de zonas afectadas por incendios forestales. Estas actuaciones incluyen la restauración de infraestructuras rurales (como caminos) y de ecosistemas.
- Emisión de informes de valoración de daños ambientales, materiales y personales provocados por los incendios forestales, valoración de costes de extinción y de otros costes y perjuicios.
- Elaboración de informes, propuestas, planificación y gestión forestal y cinegética.
- Gestión de Ayudas de medidas forestales financiadas con fondos europeos.

**\*Fecha de efectos de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:**

- Considerándose necesario y conveniente que estos puestos de trabajo puedan ser adjudicados con carácter definitivo en concurso general y, en su caso, ofertados a los aprobados en procesos selectivos, la modificación de los destinos tendrá efectos el día 26/07/2024.

**4. PROGRAMA TEMPORAL PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR.**

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 09/05/2022, fue autorizado por un periodo de un año el Programa Temporal para la tramitación de expedientes de evaluación ambiental y residuos en la Dirección General de Economía Circular, incorporándose al efecto 10 Técnicos/as superiores de distintas especialidades (Ingeniería de Montes, Ciencias Ambientales y Química), para la prestación de servicios en el Servicio de Prevención e Impacto Ambiental, así como en el Servicio de Residuos, adscritos ambos a la Dirección General de Economía Circular.

La entrada en vigor en 2022 de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, así como, de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, así como, normativa sectorial, continuó generando un incremento considerable de tramitaciones y expedientes derivado de los nuevos procedimientos y competencias establecidos en la nueva ley de residuos y en la entrada de nuevos proyectos con tramitación prioritaria, lo que determinó la necesidad de efectuar una primera prórroga del programa temporal que fue aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 18/05/2023, con vigencia hasta el 25/06/2024.

Actualmente, el personal adscrito al Programa Temporal, es el siguiente:





	TOTAL
Técnico/a Superior N.22 – I. Montes	2
Técnico/a Superior N.22 – CC. Ambientales	6
Técnico/a Superior N.22 – Ldo. Química	2
	10

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INCORPORACIÓN DE DESTINOS COMO PUESTOS DE ESTRUCTURA DE LA RPT:

Desde la aprobación del presente Programa Temporal, la Dirección General de Economía circular ha llevado a cabo, con los medios humanos del Programa Temporal, la gestión y ejecución de sus competencias.

El Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, introdujo los ajustes en la distribución de competencias entre los distintos órganos directivos que permiten una mejor gestión y más equilibrio entre las funciones atribuidas a los diferentes órganos gestores. Entre estos ajustes se incluyó la separación de la anterior Dirección General de Economía Circular en dos Direcciones Generales: la de Economía circular y Agenda 2030 y la de Calidad Ambiental.

Los años 2022 y 2023 han supuesto un hito importante en la aprobación de normas que afectan a las competencias de estas Direcciones Generales, lo que se ha traducido en un incremento de los trabajos técnicos llevados a cabo, tanto por el personal de plantilla de las Direcciones Generales como del procedente del Programa Temporal.

Para los años sucesivos se esperan cambios normativos en materia de medio ambiente a nivel europeo y nacional. La entrada en vigor de la Ley de residuos, la futura modificación de la directiva de residuos y de la directiva de plásticos, la entrada en vigor de la modificación de la ley de evaluación ambiental, está suponiendo un incremento en los proyectos y expedientes a tramitar desde las direcciones generales.

Los trabajos realizados desde las direcciones generales se llevan a cabo desde los diferentes servicios, servicios que en la actualidad soportan una gran carga de trabajo y están infradotados y que, pese a la incorporación de los medios humanos del presente Programa Temporal, no dan respuesta actualmente a la carga de trabajo.

La falta de personal formado supondría la imposibilidad de acometer con garantías nuevas acciones normativas, imposibilidad de contribuir a la implementación de los proyectos europeos relacionados con el cambio climático, desarrollo de proyectos vinculados a la agenda 2030, la calidad del aire, inspección, el freno y retraso en las iniciativas empresariales tanto en temas de residuos y economía circular como en temas de cambio climático, y la imposibilidad de acometer nuevos expedientes y en especial los que actualmente se tramitan por infracciones europeas en materia de residuos y zonas vulnerables.





Dichas circunstancias justifican la necesidad de incorporar los efectivos del Programa Temporal en las estructuras de las Direcciones Generales de forma que igualmente se pueda dar cobertura puntualmente desde las mismas a las Delegaciones Provinciales y poder seguir acometiendo las competencias y actuaciones de ambas direcciones generales entre las que caben destacar:

- Evaluación ambiental de programas y proyectos de ámbito ordinario, en especial en materia urbanística y de centros de tratamientos de residuos urbanos.
- Evaluación ambiental de proyectos prioritarios derivados de la Ley de Medidas Urgentes.
- Evaluación ambiental de proyectos presentados en el marco de los fondos Next Generation.
- Tramitación de autorizaciones ambientales integradas que son requeridas por los proyectos planteados con mayores presupuestos.
- Revisión de las autorizaciones ambientales integradas emitidas por modificaciones sustanciales y / o no sustanciales de las instalaciones.
- Adecuación de autorizaciones ambientales integradas a las Decisiones de la Comisión europea relativas a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD).
- Gestión de expedientes derivados de la entrada en vigor de la moratoria sobre explotaciones ganaderas de porcino de la Ley 1/2022 de Medidas Tributarias y administrativas de Castilla La Mancha.
- Gestión de expedientes de actualización de MTD's.
- Autorizaciones y comunicaciones de operadores e instalaciones de gestión de residuos.
- Traslados nacionales y transfronterizos de residuos.
- Control de actividades potencialmente contaminantes del suelo.
- Actualización normativa en el ámbito de los residuos, tanto a la nueva Ley de residuos como a la normativa sectorial.
- Puesta en marcha de nuevos trámites de la nueva Ley de residuos: fin de condición de residuo, subproducto
- Desarrollo normativo regional en materia de residuos.
- Desarrollo del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla La Mancha.

Asimismo, esta falta de medios provocaría no poder dar respuesta en tiempo y forma a solicitudes de magnitud, principalmente instalaciones en el ámbito del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, tales como las nuevas instalaciones de biometanización, pirólisis, etc..., lo que puede derivar en retrasos en las autorizaciones de actividades que a su vez pueden generar impactos ambientales y económicos de magnitud y consecuencias jurídicas asociadas a la falta de tramitación.

De igual forma, se produce un cúmulo de expedientes de materia urbanística, en su mayoría modificaciones de las planificaciones urbanísticas vigentes en los distintos municipios interesados. El retraso en la evaluación y tramitación de este tipo de expedientes por falta de medios humanos





ocasiona pérdidas económicas, imposibilidad de autorizaciones de actividades en los municipios y con ello pérdidas de crecimiento.

Finalmente, la cantidad de expedientes de gestión de residuos y actividades potencialmente contaminantes del suelo existentes, la entrada en vigor de normativa sectorial sobre determinados flujos de residuos y la aprobación de la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados, están añadiendo presión sobre la una tramitación a la que a fecha actual sigue sin darse respuesta en plazo ni forma.

Por todo lo anterior, resulta necesario e indispensable mantener el personal asignado al Programa Temporal e incorporarlo a la estructura de las Direcciones Generales para poder atender las necesidades actuales y las que se prevé el futuro aumenten derivadas de las nuevas normativas que se están desarrollando a nivel europeo y nacional.

### SERVICIOS CENTRALES

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
012360	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	2	22	9.865,80	I.MONTES	JO	TOLEDO
012361	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	4	22	9.865,80	CC. AMBIENTALES	JO	TOLEDO
012361	DGECA2030	TECNICO/A SUPERIOR	A1	2	22	9.865,80	CC. AMBIENTALES	JO	TOLEDO
012362	DGECA2030	TECNICO/A SUPERIOR	A1	2	22	9.865,80	LDO. QUÍMICAS	JO	TOLEDO

**\*Fecha de efectos de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:**

- La modificación de los destinos tendrá efectos el día 27/06/2024.

**5. PROGRAMA TEMPORAL PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN LA SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN (MRR).**

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 11/10/2022 fue autorizado, por un periodo de un año, el Programa Temporal para la incorporación de personal técnico en la Secretaría General, Dirección General de Transición Energética y Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible para la gestión y ejecución de fondos europeos de recuperación (MRR).

Persistiendo las necesidades que justificaron la creación del citado Programa Temporal, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14/11/2023, se autorizó una primera prórroga, cuya vigencia se extiende hasta el 15/11/2024.

Actualmente, se encuentran adscritos al Programa Temporal los siguientes efectivos:



		EFFECTIVOS TOTALES
TÉCNICOS/AS SUPERIORES (JURÍDICOS)	SERVICIOS CENTRALES	2
	ALBACETE	1
	CIUDAD REAL	1
	CUENCA	1
	GUADALAJARA	1
	TOLEDO	1
<b>TOTAL I. MONTES</b>		<b>7</b>
TÉCNICOS/AS (ITI)	SERVICIOS CENTRALES	2
	CIUDAD REAL	1
	GUADALAJARA	2
	TOLEDO	2
<b>TOTAL ITF</b>		<b>7</b>
TÉCNICOS/AS (ITF)	ALBACETE	1
<b>TOTAL I. MONTES + ITI + ITF</b>		<b>15</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INCORPORACIÓN DE DESTINOS COMO PUESTOS DE ESTRUCTURA DE LA RPT:**

El Programa Temporal fue aprobado como instrumento para dar respuesta a la urgencia que requería el despliegue de los diferentes mecanismos del Instrumento Europeo de Recuperación aprobado por el Consejo de la Unión Europea, el 14/12/2020, del Reglamento (UE) 2020/2094.

La importancia de los recursos asignados a Castilla La Mancha, así como la celeridad requerida en la ejecución de los proyectos financiados con los fondos europeos, precisaba de un adecuado dimensionamiento de las plantillas de personal para la gestión ágil y eficiente de los fondos.

Gracias a la aprobación del Programa, ha sido posible y así sigue siéndolo, lograr una gestión ágil y eficiente de los fondos. Dicha gestión se mantiene hoy en día y han provocado la existencia de procedimientos y trámites para la tramitación de estos y otros fondos finalistas que previsiblemente se van a mantener a lo largo del tiempo.

Así, en relación al **personal jurídico** contratado, es constante y elevado, el trabajo derivado de la gestión de fondos. Este recae tanto en la contratación administrativa, que constituye uno de los mecanismos fundamentales de ejecución del gasto, como en la elaboración de normas y disposiciones de carácter general, gestión jurídica de reclamaciones y recursos, y tramitación de expedientes sancionadores.





Es de capital importancia el mantenimiento de este personal en la estructura de plantilla, lo que permitirá, de manera permanente, mantener tiempos más adecuados en la resolución de expedientes, así como evitar la posible caducidad de expedientes y prescripción de infracciones.

En cuanto al personal **Técnico (ITI)**, la incorporación de este personal ha permitido en gran medida dar respuesta al altísimo incremento de solicitudes de registro derivadas de las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo que, en sus diferentes modalidades, se estaban instalando a raíz de la publicación del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resulta imprescindible mantener a este personal técnico con carácter permanente, dado que lo contrario, podría conllevar un notable retraso en la tramitación de los expedientes, lo que impide poder emitir el certificado de instalación eléctrico diligenciado, así como la remisión de la información que debe enviarse a las compañías distribuidoras, lo que es determinante para que las personas interesadas puedan recibir los beneficios a los que tienen derecho tales como el pago del exceso de energía mediante el sistema de compensación de excedentes, beneficios en su cuotas del impuesto de bienes inmuebles o la obtención de subvenciones y ayudas a la financiación de diferentes organismos y administraciones públicas para la adquisición y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para implementar las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo.

Finalmente, y en relación con el **Técnico (ITF)** adscrito a la Delegación Provincial de Albacete, éste se encuentra colaborando el proyecto MRR Turismo, en el Parque Natural de los Calares de Mundo y de la Sima y MRR Humedales, para la restauración ecológica de la red de humedales de Castilla-La Mancha. En los citados proyectos se realizan informes de valoración para la adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución, realizando levantamientos topográficos, diseño y redacción de los proyectos de obras, dirección de obras o unidad de apoyo a pie de campo en obras y servicios técnicos, e informes de seguimiento ambiental.

Así mismo, se están ejecutando otras importantes inversiones en materia forestal, que implica la restauración ecológica de ecosistemas forestales en Red Natura 2000, restauración hidrológico-forestal, restauración en zonas de incendios, etc... En estos expedientes, desde dicho destino, se realizan funciones de seguimiento ambiental y administrativo, actuando como unidad de apoyo a pie de campo.

La ampliación temporal de los plazos de ejecución de estas obras y servicios técnicos, su seguimiento ambiental y de mantenimiento posterior de las obras, así como la continuidad de este tipo de inversiones, con financiación FEADER, una vez se ejecuten los fondos del MRR, hace necesario mantener la plaza mediante su paso a estructura.





De conformidad con lo expuesto, es necesario y así se propone, que pasen a formar parte de la RPT de personal funcionario, previa su modificación, los siguientes destinos del Programa Temporal:

**SERVICIOS CENTRALES**

Puesto	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
012546	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	2	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	TOLEDO
012552	DGTE	TECNICO/A	A2	2	20	7.619,04	I.T.I.	JO	TOLEDO

**ALBACETE**

Puesto	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
012547	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	ALBACETE
012556	DGMNB	TECNICO/A	A2	1	20	7.619,04	I.T.F.	JO	ALBACETE

**CIUDAD REAL**

Puesto	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
012548	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	CIUDAD REAL
012553	DGTE	TECNICO/A	A2	1	20	7.619,04	I.T.I.	JO	CIUDAD REAL

**CUENCA**

Puesto	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
012549	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	CUENCA

**GUADALAJARA**

Puesto	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
012550	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	GUADALAJARA
012554	DGTE	TECNICO/A	A2	2	20	7.619,04	I.T.I.	JO	GUADALAJARA

**TOLEDO**

Puesto	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
012551	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	TOLEDO
012555	DGTE	TECNICO/A	A2	2	20	7.619,04	I.T.I.	JO	TOLEDO

**\*Fecha de efectos de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:**

- La modificación de los destinos tendrá efectos el día 16/11/2024.

LA SECRETARIA GENERAL

